

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES y CORPOCALDAS**, como vinculados **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.** y el señor **JHON ALEXÁNDER QUINTERO MARTÍNEZ**, con radicado **17-001-23-33-000-2017-00454-00**, medio a través del cual se pretende:

Proteger los derechos colectivos a un ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente y a obras públicas eficientes y oportunas, de las viviendas ubicadas en las calles 16 y 17 con carrera 27 del barrio El Bosque, posiblemente afectadas por la humedad que genera un talud en el cual se evidencia canales para agua de escorrentía que se dirige hacia esa zona, situación que también está contribuyendo al desplazamiento y deformación en el Adén y pavimento del sector.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO